

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA CONCURSO
PREMIO A LOS ARTESANOS Y ARTESANAS DE BOGOTÁ 2014

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Y Deporte

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Camilo Ernesto Bogotá Roncancio Subdirector de Prácticas Culturales	Ana Omaira Albarracín Alvarez Profesional Especializada
Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Margarita Cuéllar Perea Abogada Asesora Despacho

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “arms length” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “recargada”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Teléfono: 3274850 ext. 616 – 619 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, teléfono 3274850 Ext: 619, 616, 609 de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en el sitio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/>
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el Premio a los Artesanos y Artesanas de Bogotá 2014?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	6
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	8
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	9
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	12
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	12
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	13
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a los Artesanos y Artesanas de Bogotá 2014?	14
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	15
5. Conozca el contexto jurídico y político	17
6. Formularios de inscripción y Anexos	18

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público–privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la



Teléfono: 3274850 ext. 616 – 619 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono: 3274850 Ext: 619, 616

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio a los Artesanos y Artesana de Bogotá 2014?

- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Descripción del concurso:** Este Concurso busca premiar artesanos y artesanas del Distrito Capital, con el fin de destacar su labor como portadores de sabiduría, preservadores de tradiciones y costumbres del patrimonio intangible.

Las propuestas deben estar enmarcadas en las siguientes líneas:

- Desarrollo de uno o varios oficios cuyos conocimientos técnicos y destrezas vayan más allá de una manualidad.
- Transformación de la materia prima.
- Representación de una expresión tradicional artesanal local o regional.
- Conservación de identidad cultural autóctona de una región, o un grupo de individuos
- **Dirigido a:**
Personas naturales, Artesanos y Artesanas colombianos mayores de 18 años, residentes en el Distrito Capital.
- **Número de estímulos a otorgar:** tres (3)
- **Valor del Estímulo:** Seis millones de pesos cada uno (\$6.000.000).
- **Valor Total del concurso:** Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales, Artesanos y Artesanas colombianos mayores de 18 años, residentes en el Distrito Capital.

- **Persona natural:** se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

2.3. ¿Quiénes no puede participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Las personas ganadoras del premio a los artesanos y artesanas de Bogotá 2013.

IMPORTANTE: Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural.
- Propuesta con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.
- Documentación formal de la persona natural.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	NO

	La firma facsímile o scanner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso, en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte el original del documento en mención.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible.
- No entregar hojas sueltas
- En caso de que la propuesta contenga información en medio magnético, asegúrese de que los archivos se puedan abrir en cualquier computador o sistema operativo.
- Entregar la documentación debidamente legajada para evitar la pérdida de información
- Marque con claridad cada documento y soporte. Asegúrese de marcar los CD con tinta indeleble
- El jurado podrá solicitar los trabajos artesanales relacionados en la propuesta presentada para la evaluación, por lo anterior estos deben estar disponibles.

Contenido de la propuesta:

Trabajos artesanales que puede presentar en la propuesta

- Presentar cinco trabajos artesanales diferentes, ya sea que correspondan a una sola de las siguientes descripciones o a 2 o mas.

Talla y ensamblaje en madera
Cerámica y Alfarería
Tejido y Bordado en hilos y lanas
Joyería
Innovación en el uso de materiales y/o uso de material de reciclaje
Procedimientos aplicados y conservación de la técnica tradicional
Muñequería Tradicional

- Describa cada uno de los cinco (5) trabajos artesanales presentados, incluyendo en la descripción la técnica y materiales utilizados en cada uno. (máximo media cuartilla por cada uno).

- Adjunte cinco (5) fotografías diferentes a color con resolución (120 dpi) en formato JPG, de cada uno de los cinco trabajos artesanales presentados.

IMPORTANTE: El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta, en tres sobres de manila separados (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio a los Artesanos y Artesanas de Bogotá 2014 Nombre de la propuesta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 -83	Nombre del concursante y cédula Dirección Localidad: Upz: Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

IMPORTANTE: El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Carrera 8 No. 9 - 83, horario de 8:00am a 12 m y de 2:00 a 5:00pm) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	26 de Febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	27 de febrero de 2014	Kennedy
	6 de marzo de 2014	Santa fé - Candelaria

Los lugares y horarios de las jornadas se informará en la pagina <i>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</i>	13 de marzo de 2014	Usaquén
	10 de abril de 2014	Ciudad Bolívar
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	18 y 19 de junio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	8:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm	Carrera 8 No. 9 83
Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	20 de junio de 2014	<i>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</i>
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	25 de junio de 2014	<i>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</i>
Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o remitir un correo electrónico a <i>convocatorias@scrd.gov.co</i> , solicitando una nueva revisión de los mismos.		
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o remitir un correo electrónico a <i>convocatorias@scrd.gov.co</i> , solicitando una nueva revisión de los mismos.	27 de junio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.	3 de julio de 2014	<i>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/</i>

<p>Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>		
<p>Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	25 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.</p>	Agosto de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 83
<p>Destrucción de propuestas: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	Octubre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 No. 9 83

Tenga en cuenta: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado compuesto por (3) tres expertos idóneos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje
Prolijidad o detalle de los trabajos artesanales que sean presentados (Ver glosario)	Hasta 35 puntos
Originalidad y creatividad del conjunto de los trabajos artesanales presentados	Hasta 35 puntos
Representación de prácticas culturales, artísticas y patrimoniales	Hasta 10 puntos
Técnica, materiales y temáticas novedosas.	Hasta 20 puntos
Total	100%

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. La propuesta sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. La persona jurídica o integrantes de la agrupación se encuentren incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. La agrupación o persona jurídica presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. Persona natural ganadora haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará 3 expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, dos (2) de los cuales serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y el tercero será un funcionario de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte quien actuará ad honorem. El jurado evaluará las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla; emitirá un concepto escrito de las mismas, deliberará y recomendará la selección de las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez comunicado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a los Artesanos y las Artesanas de Bogotá

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte publicará en el micro sitio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural representare de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.

- Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley.

Se realizará un único desembolso correspondiente al 100% posterior a la entrega de los documentos exigidos por la entidad. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad encargada del concurso, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la entidad encargada del concurso.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la entidad encargada del concurso.
- Aportar la documentación requerida por la entidad encargada del concurso para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad encargada del concurso cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Dar los créditos a la entidad encargada del concurso en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.

- Los demás que señale la entidad encargada del concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de las obras presentadas como parte de la postulación, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 34181777; fax: 2849440.

¿Cuáles son los deberes de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte ?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios,

instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y Anexos

Descargue los anexos de la presente convocatoria en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

Anexo: Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural

Anexo: Glosario

ANEXO: Glosario

- **Trabajo Artesanal:** Es la actividad de producción creativa de objetos, sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos. El trabajo artesanal se realiza a través de la estructura funcional e imprescindible de los oficios y sus correspondientes técnicas y está condicionada por el medio geográfico –que constituye la principal fuente de materias primas— así como por el marco sociocultural donde se desarrolla; La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas.
- **Artesano:** Persona que ejerce una actividad profesional creativa y tradicional en torno a oficios en un nivel preponderante manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas. Trabaja en forma autónoma, transforma en bienes y servicios su esfuerzo.
- **Artesanía** Actividad de transformación para la producción de bienes que se realiza a través de las especialidades que circunscriben los oficios y que se llevan a cabo con predominio de la energía humana de trabajo, física y mental, complementada, generalmente, con herramientas y máquinas relativamente simples; condicionada por el medio ambiente físico (factor de delimitación del espacio) y por el desarrollo histórico (factor de circunscripción sociocultural en el tiempo). Actividad con la que se obtiene un resultado final individualizado (producto específico), que cumple una función utilitaria y tiende a adquirir la categoría de obra de arte dentro de un marco cultural determinado al cual contribuye a caracterizar en cada momento de su historia. Artesanía indígena Es la producción de bienes útiles, rituales y estéticos, condicionada directamente por el medio ambiente físico y social, que constituye expresión material de la cultura de comunidades con unidad étnica y relativamente cerradas; realizada para satisfacer necesidades sociales, en la cual se integran, como actividad práctica, los conceptos de arte y funcionalidad y se materializa el conocimiento de la comunidad sobre el potencial de cada recurso del entorno geográfico, conocimiento transmitido directamente a través de las generaciones. tradicional popular Es la producción de objetos útiles y, al mismo tiempo, estéticos, realizada en forma anónima.
- **Joyería:** Especialidad del trabajo en metales y piedras preciosas y semipreciosas, perlas y otros de gran calidad y textura, dedicada exclusivamente a la línea de producción de alhajas y otros objetos pequeños de función específicamente decorativa y preferentemente personal, basada en la tecnología orfebre, platera, talla, engaste e incrustación. En sus procesos de trabajo, se utilizan forjas, crisoles, sopletes de gasolina o gas propano, laminadoras, sierras y seguetas finas, limas, taladros manuales y eléctricos, alicates, pinzas, pequeños yunques o planchas de hierro o bronce, mandriles, martillos, mazos, gradines, punzones, encurvadores, embutidores, prensas, calibradores, esmeriles, pulidoras.
- **Tejido:** Es el entrecruzamiento o anudado de uno o más hilos o fibras realizado directamente a mano o con agujas, en telares pequeños de marco o de cintura. Los materiales utilizados cubren una gran variedad, entre ellos se destacan el fique, la lana, las cerdas, crines, palmas, pelo. Dentro de este oficio aparecen numerosas líneas especializadas como el ganchillo (crochet)⁶, el punto (tricot)⁷, el macramé⁸, bolillo⁹, trenzado, y la tapicería de colgadura. Los productos se obtienen directamente del uso u manejo de los hilos ya sea de manera exclusivamente manual o contando con la implementación de agujas y otros utensilios de uso preponderantemente manual. Los tejidos se caracterizan porque su tecnología se basa

esencialmente en una relación de hilos y diversos tipos de agujas o herramientas pequeñas de marco o anudado y/o enrollado, así los productos sean de grandes dimensiones.

- **Alfarería:** Por tradición, se da el nombre de alfarería al trabajo de tipo relativamente rústico de manera exclusiva en barro y una sola cocción para la elaboración de vasijas y figuras. Para la construcción de las piezas, se aplican las técnicas de moldeado, modelado en rollo y torneado. La materia prima se prepara macerando o moliendo la tierra hasta su mayor grado de pulverización. Luego, se remoja hasta alcanzar su mejor punto de plasticidad y así disponerla al trabajo de elaboración de objetos. Estos pueden recibir diferentes tipos de decoración por aplicación o incisión y toques de pintura.
- **Cerámica:** Es la actividad tradicional de producción de objetos de alta calidad y excelente acabado en arcilla cocida. La arcilla es previamente mezclada con desengrasantes y se le aplican elementos minerales y químicos para mejorar su presentación. Las aplicaciones de químicos se hacen antes o después de la quemada. Las técnicas aplicadas en el oficio son el modelado, construcción por rollo en espiral, moldeado, torneado. Su decoración cubre una gran gama de procedimientos, tales como grabado, calado, incisión, aplicación, incrustación, pintura directa o por negativo.
- **Talla en madera:** Trabajo en maderas duras y blandas, materiales de frutos vegetales y en elementos líticos como piedra, mármol, obsidiana, pedernal, caliza y otras, materiales a los cuales se extraen bocados por percusión o cincelado, fricción, pulimento hasta ir diseñando la figura o cuerpo del objeto deseado. En general, se trata de una actividad especializada en la producción de objetos cuyos diseños corresponden a la representación de figuras antropomorfas, zoomorfas, fitoformes o geométricas, basada en el manejo de superficies y volúmenes mediante alto y bajo relieve.
- **Bisutería:** Trabajo de producción de alhajas y objetos decorativos con la tecnología de la joyería, pero de la cual se distingue por el tipo de metales utilizados, tales como el peltre, de distintas clases según las aleaciones, cobre, bronce, zinc, níquel, cobalto, aluminio, antimonio, hierro. Todos estos materiales, generalmente, se utilizan combinados en diferentes grados de aleación y se procesan mediante fundición, forjado, recorte, hilado, laminado, grabado, soldado, modelado, doblado, repujado, fileteado, cincelado, según los productos por elaborar, que complementan con engaste de piedras de camafeo, semipreciosas generalmente, hueso y otros.
- **Manualidades:** son trabajos efectuados o ejecutados con las manos, con o sin ayuda de herramientas y con la utilización de productos, técnicas, ideas o materiales fáciles de encontrar e incluso reciclados. También se denomina así a los trabajos manuales realizados como actividades escolares por los alumnos, como forma de estimular la destreza manual y la creatividad.
- **Muñequería Tradicional:** Elaboración de figuras antropomorfas (que, por lo regular, representan imágenes infantiles) y zoomorfas en tela, papel y cartulina (que implican las técnicas de papel maché), seda, paño (involucrando partes del oficio de costura, bordado y tejido), materiales vegetales. Los cuerpos de las figuras se rellenan con trapos. También son tallados en madera. El adorno, los acabados y el trazado de facciones y rasgos corporales se realizan con bordado, tejido o pintura.
- **Prolijidad:** Cuidadoso o esmerado, detalle.